

LIC. SAMUEL TOLEDO CÓRDOVA TOLEDO.- Secretario de Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 12, 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y;

Considerando

Que la Contabilidad es un instrumento necesario en la administración financiera gubernamental, que hace posible la generación de información suficiente, oportuna, veraz y transparente, indispensable para la toma de decisiones y oportuna rendición de cuentas, de los hechos derivados de la gestión pública.

Que el Gobierno del Estado de Chiapas, considerando la importancia imprescindible en la administración de los recursos públicos y de rendición de cuentas, ha establecido el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, bajo un marco normativo con las características propias del sector público.

Siendo que la Contabilidad Gubernamental es una disciplina de primer orden para el óptimo funcionamiento del Gobierno del Estado, que norma y define el registro y control financiero de los recursos públicos estatales, así como de los bienes y obligaciones patrimoniales. La práctica de ésta disciplina representa un valioso medio o instrumento efectivo en los procesos de decisión de las acciones públicas, así como en la generación suficiente, confiable y oportuna de información, lo cual permite registrar las operaciones financieras que impactan en el desarrollo económico y social de la Entidad.

El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental del Estado de Chiapas, se sustenta bajo sólidos postulados técnicos y consistentes, que capta de manera delimitada y específica, los hechos económicos susceptibles de ser expresados en términos monetarios, debiendo éstos de registrarse sobre criterios homogéneos, tomando en consideración que la información resultante, cumpla con los criterios principales que requieren las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y a las disposiciones legales del Estado de Chiapas, Constituyéndose éstos, en el marco técnico que tienden a asegurar la idoneidad de la Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 fracción VI, XIII, XXVI y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los artículos 462, 464 y 466 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, le corresponde a la Secretaría de Finanzas la formulación y elaboración de las normas y procedimientos de Contabilidad Gubernamental que deberán regir en el Estado de Chiapas.

La Secretaría de Finanzas en apego a las disposiciones legales vigentes, emite la presente Normatividad Contable y Financiera, misma que será de carácter obligatorio y de observancia general para su aplicación en los Organismos Públicos que conforman la Contabilidad Gubernamental en el Estado.

Esta Normatividad Contable y Financiera, proporciona los elementos necesarios para el manejo transparente de los recursos públicos, y el cabal cumplimiento en la rendición de cuentas, asimismo presenta las normas, lineamientos, reglas, metodologías, procedimientos, sistemas, criterios, con base a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que han de aplicar los centros contables en el registro de sus operaciones con la finalidad de regular eventos específicos para la integración homogénea de la información contable y financiera, teniendo como característica consustancial en sus registros, valorización e información resultante, la observancia de las disposiciones legales que aplican a cada transacción realizada por la entidad.

El Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Finanzas, ha implementado el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), con el objetivo de modernizar la administración financiera y que a través del cual se realizan las funciones financieras, contables y presupuestarias del Gobierno Estatal, generando información confiable, útil en el diseño y establecimiento de las políticas hacendarias que fortalecen la administración de los ingresos, la orientación del gasto público, así como, el manejo del presupuesto, la contabilidad, el financiamiento y la inversión de recursos.

El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental tiene como herramienta esencial para su operación, el Catálogo de Cuentas, el cual se estructura siguiendo las mismas conceptualizaciones y compatibilidad del clasificador presupuestario y otros sistemas que operan en el ámbito institucional así como en el federal, por lo tanto se constituye en cinco grupos: 1.- Activo, 2.- Pasivo, 3.- Hacienda Pública, 4.- Resultados que aumentan o disminuyen la Hacienda Pública y 5.- Orden.

Chiapas, ha continuado modernizando y enriqueciendo las técnicas de Contabilidad Gubernamental, su Marco Regulatorio, sus Sistemas Informáticos y la Rendición de Cuentas, Como consecuencia de estas acciones, nuestro estado cuenta con alto grado de homologación a la Directrices del Programa de Modernización de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Cuenta Pública, ubicándose en el primer lugar en el índice de la información y estructuras de las cuentas públicas estatales.

Este reto ha representado para la disciplina contable la oportunidad de aprovechar los avances técnico en la preparación y presentación de información, a fin de contar con un marco conceptual y técnico que ponga a la vanguardia la información financiera del Gobierno del Estado

De esta forma, la Secretaría de Finanzas ha orientado su búsqueda en la uniformidad de los sistemas contables para dar cada vez mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos, siguiendo los lineamientos de homologación y modernización de sistemas en el país.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA “NORMATIVIDAD CONTABLE Y FINANCIERA”: